

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 6/2017  
FECHA: 24 julio de 2017  
CONVOCATORIA: Primera

### ASISTENTES:

#### Sr. Alcalde Presidente:

RAMÓN ROPERÓ MANCERA                      PSOE

#### Sres. Concejales:

JOAQUIN RODRÍGUEZ SOLER	PSOE
LORENZO GARCÍA MATEOS	PSOE
CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO	PSOE
BENITO DURÁN GARCÍA	PSOE
LETICIA ARAYA CASTRO	PSOE
ALFONSO SOLÍS GUERRERO	PSOE
M <sup>a</sup> DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ	PSOE
MANUEL PIÑERO LEMUS	PP
CARMEN ROMERO GARCIA	PP
DIEGO HERNÁNDEZ MORALES	PP
JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS	PP
JUAN PEDRO CARRILLO VARGAS	PP
GABRIEL SÁNCHEZ SUERO	VA
CRISTÓBAL TORRES FERNÁNDEZ	ODP

#### NO ASISTEN:

D<sup>a</sup>. Águeda Antúnez Apolo -PSOE  
D<sup>a</sup> Brígida Jerónima López Godoy -PP

#### EL SECRETARIO GENERAL

Francisco Javier Martín del Corral

En Villafranca de los Barros, a **veinticuatro de julio de dos mil diecisiete**, y siendo las **nueve horas**, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperó Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, *con las ausencias justificadas de D<sup>a</sup>. Águeda Antúnez Apolo y D<sup>a</sup> Brígida Jerónima López Godoy*, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, no asistiendo la Sra. Interventora, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, abierto el acto del orden del Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

### **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta por el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada el *22 de junio de 2017*, la Corporación Municipal acuerda su aprobación, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que en derecho la conforman, esto es, quince de los diecisiete que legalmente la componen.

## II.- CORRESPONDENCIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente:

- Escrito de la comunidad de Regantes Tierra de Barros, R.E. n° 7859, de fecha 10 de julio de 2017, por el que muestran su agradecimiento al Grupo Municipal Socialista y al Grupo Municipal Popular por el apoyo aprobado en sesión plenaria al proyecto de regadío y hacer llegar a las autoridades autonómicas y estatales dicho apoyo.

- Asimismo, por el Sr. Alcalde, a propuesta de la Jefatura de la Policía Local de fecha 29 de junio de 2017, felicita a D. José Díaz Linares, Agente de la Policía Local, por su dedicación, esfuerzo y perseverancia para impulsar el área de Educación Vial desde la Policía Local e implantarla en los centros educativos, considerando que:

*"D. José Díaz Linares en su labor como Policía Local, y en el cumplimiento de la función de participación en los planes de desarrollo de educación vial, ha sido un impulsor claro para el traslado de esta materia desde la Policía Local hasta los centros educativos. Su labor encomiable durante estos últimos 11 años, desde la llegada del nuevo Inspector-Jefe ha sido persistente e intachable, siempre procurando la obtención de nuevos recursos para destinarlos a la educación vial, desde el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, desde la Jefatura Provincial de Tráfico, y desde cualquier estamento e institución que pudiese colaborar con el desarrollo de la Educación vial, procurando siempre estar presente en todas y cada una de las actividades que se han venido desarrollando desde la Jefatura de la Policía Local sin exigir nada a cambio, sino que, para él, el poder llevar la Educación vial a los niños y niñas de los centros educativos era y es lo más importante".*

## III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, **desde el 19 de junio al 18 de julio de 2017, integrando una relación que va desde el Decreto n° 789 al 967, ambos inclusive.**

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

## IV.- DACION DE CUENTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE FELICITACIÓN A LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2016, de felicitación a la Banda Municipal de Música en los siguientes términos:

*"2º.- Propuesta de la Alcaldía felicitando a la Banda Municipal de Música.*

*Por el Sr. Alcalde se procede a felicitar a la Banda Municipal de Música en los siguientes términos:*

*"El pasado 1 de julio se celebró en la localidad de Azuaga el II Certamen Regional de Bandas de Música "Azuaga, Música y Cine" con la participación en concurso de la Banda Municipal de Música de Villafranca de los Barros, así como la Banda de Almendralejo y la anfitriona, Azuaga.*

*Este concurso tiene la singularidad de la interpretación de un pasodoble de libre elección, un pasodoble elegido por la organización y de un tema que se corresponda con la BANDA SONORA ORIGINAL de una película,*

*con la particularidad de interpretar la obra al “tempo” de la proyección de imágenes de la película.*

*La Banda Municipal de Música interpretó los pasodobles Yakka y Antoñito Ferreira, este último obligatorio y como B.S.O. el Fantasma de la Ópera.*

*En su primera participación en el concurso y por tanto desde la inexperiencia de quien acude por primera vez a un concurso distinto a los encuentros y certámenes más clásicos y tradicionales, la Banda Municipal de Música ejecutó sobre el escenario de la Plaza de Toros de Azuaga, magníficas interpretaciones de los diferentes pasodobles así como una perfecta sincronización de las imágenes con la interpretación de la B.S.O. del Fantasma de la Ópera, bajo la batuta de su directora Dña. María Isabel López Gómez, haciéndoles acreedores por méritos propios del primer premio en este II Concurso Regional de Bandas de Música “Azuaga Música y Cine”.*

*Premio y por tanto reconocimiento a la calidad musical interpretativa, así como a la variedad en cuanto a diferentes estilos musicales puestos en escena.*

*Este primer premio en el mencionado concurso, como premios anteriores en diferentes encuentros, concursos y certámenes, como los también obtenidos en Zamora en años anteriores, hacen que el prestigio de la Banda Municipal de Música siga creciendo y aumentando a su vez la glosa de méritos que les hizo ser distinguidos con la Medalla de Oro de nuestra ciudad.*

*Por todo ello, queremos felicitar a la Banda Municipal de Música reconociéndole su calidad, dedicación y su proyección como dignos representantes de la “Ciudad de la Música” deseándoles además suerte en futuros concursos, convencidos que sabrán estar a un alto nivel, como demuestran en todas y cada una de sus actuaciones.”*

*La Junta de Gobierno Local declara quedar enterada y acuerda dar cuenta de la presente al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre para su conocimiento y a los efectos oportunos.”*

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO y adhiriéndose a dicha felicitación todos los miembros de la Corporación presentes, esto es, quince de los diecisiete que legalmente la componen.

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO REGULADOR DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SIERRA GRANDE-TIERRA DE BARROS (FEDESIBA) PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2014-2020 POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS.**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 21 de julio del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Visto el escrito con R.E. 37610, de fecha 4 DE JULIO DE 2017, remitido por la Sra. Presidenta de la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA), a la cual pertenece este Ayuntamiento, remitiendo el texto del convenio regulador de la aportación municipal a dicha federación para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020, en base al Decreto 64/2016, de 17 de mayo, de selección de Estrategias de Desarrollo Local Participativo (D.O.E. de 23 de mayo de 2016).

Resultando que por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2016, adoptó acuerdo para asumir el compromiso de apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo

Local Participativo LEADER 2014-2020 de la Comarca de Sierra Grande -Tierra de Barros presentada por el Grupo de Acción Local FEDESIBA, y de contribuir económicamente en su financiación en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia, con la cantidad que estaba prevista en el presupuesto vigente, esto es, un máximo de 5.000 euros.

Resultando que en la cláusula segunda del convenio se establece que el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros contribuye a la aportación financiera derivada del artículo 6 apartado 2, punto e) del Decreto 64/2016, de 17 de mayo, antes referido por un importe anual de 4.918,18 euros, comprendiendo las anualidades 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Visto el informe de fecha 12 de julio de 2017 emitido por la Intervención Municipal en el que se concluye que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la anualidad del ejercicio de 2017, pudiéndose comprometer el gasto con cargo a los ejercicios posteriores por ser uno de los supuestos a los que se refiere el art. 174 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el órgano competente para autorizar y comprometer el gasto con cargo a ejercicios posteriores el pleno de la corporación, en virtud de lo dispuesto en la DA 2ª del RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los gastos plurianuales con duración superior a cuatro años.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, quince votos a favor de los diecisiete que legalmente la conforman, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

PRIMERO.- Aprobar el convenio regulador de la aportación municipal a la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA), para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020, y cuyo texto íntegro consta en el expediente de su razón, y en el que se concreta la aportación municipal en una cuantía anual de 4.918,18 euros, comprendiendo las anualidades 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SIERRA GRANDE – TIERRA DE BARROS, para su tramitación subsiguiente.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo.

## **VI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VILAFRANCA AVANZA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA E INSTALACIONES AUXILIARES.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 3971, de fecha 18 de julio de 2017, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

*"Iniciamos la exposición de motivos aclarando que esta moción ha sido copiada de otras similares presentadas en diferentes localidades españolas, como por ejemplo Badajoz. Ha sido presentada por diferentes partidos políticos y aprobada por gobiernos de todo signo, incluyendo PSOE y PP. No es nuestra intención adjudicarnos el mérito de la misma, sino por el contrario reconocer a los autores y aprovechar su utilidad para nuestro pueblo.*

*Nuestro término municipal cuenta con distintas instalaciones estratégicas para el transporte y distribución de energía eléctrica, explotadas por REE (Red Eléctrica Española) y ENDESA, entre las que se encuentran*

*diversos apoyos y trazados de Líneas de Alta Tensión, mientras que la mayor parte de estas instalaciones transcurren por vías y terrenos próximos de dominio público local y dentro de sus núcleos residenciales y equipamientos.*

*Al amparo de lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos tienen potestad para establecer tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, desarrollando las correspondientes Ordenanzas reguladoras.*

*Distintos Ayuntamientos han regulado ya esta situación aprobando ordenanzas que regulan la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas transportistas de energía, que aunque han sido recurridas en los tribunales por las empresas afectadas, han obtenido el respaldo del Tribunal Supremo que ha matizado el sistema de cálculo de esas tasas.*

*La compatibilidad de esta tasa con el régimen jurídico de la actividad de transporte de energía ha sido también aclarada por distintas sentencias del Tribunal Supremo, basadas en las Directivas comunitarias reguladoras del mercado de electricidad que, a diferencia de lo que sucede en el sector de las Telecomunicaciones, no contienen determinaciones que acoten la potestad tributaria de los Estados miembros. De manera que los Ayuntamientos pueden aplicar esta tasa, potestativa mente, de forma periódica sin que pueda alegarse que contradicen acuerdos o servidumbres preexistentes, ni ningún tipo de privilegio para estas empresas por prestar servicios de interés general aprovechando terrenos de dominio público, teniendo en cuenta además que estas ocupaciones suponen un aprovechamiento especial por su peligrosidad.*

*El Supremo avala que las tarifas de esta tasa se calculará a partir de un estudio técnico sobre la base de un informe tipo elaborado para la Federación Española de Municipios y Provincias. El alto tribunal recuerda que "al cuantificar la tasa no se trata de alcanzar el valor de mercado del suelo por el que discurren las instalaciones que determinan el aprovechamiento especial o el uso privativo del dominio público local, sino el de la utilidad que esos aprovechamientos o usos reportan". "Por ello, son admisibles todos los métodos que, cualquiera que sea el camino seguido, desemboquen en un valor que represente la utilidad en el mercado obtenida por el sujeto pasivo", señala.*

*"Si se trata de valorar la utilidad que proporciona al sujeto pasivo el uso privativo o el aprovechamiento especial del dominio público local por la instalación de los mencionados elementos relativos a la distribución de electricidad, parece de todo punto razonable tomarlas en consideración", considera el tribunal.*

*El sujeto pasivo de esta tasa sería, en el caso de Villafranca y según nuestro conocimiento, las compañías Red Eléctrica Española (REE) y ENDESA, dado que son las entidades titulares de las redes de transporte y distribución de energía que transcurren por el dominio público del municipio, sin perjuicio a que nuevas situaciones respecto a la titularidad de la red den lugar a modificaciones posteriores de la ordenanza.*

*La cuantía de las tasas debe establecerse contemplando la jurisprudencia y las experiencias previas de los primeros municipios que las han aplicado, elaborando un informe económico financiero que justifique la misma en función de factores y parámetros vinculados a la utilidad y aprovechamiento que obtiene el sujeto pasivo y en cualquier caso apliquen el valor de "mercado" del arrendamiento de los terrenos afectados en función de su valor catastral, considerando la aplicación a todos los elementos constitutivos de la red, apoyos (torres), líneas, protecciones, terrenos, edificaciones, subestación y demás elementos auxiliares eléctricos o no necesarios para el funcionamiento de la instalación, incluyendo la franja de terreno que constituye la distancia de seguridad impuesta por la normativa.*

*Estamos convencidos que esta tasa supondría importantes ingresos para el ayuntamiento que repercutirán en el bienestar de los ciudadanos y las ciudadanas.*

*Por todo lo expuesto, proponemos la siguiente MOCIÓN*

*Primero. Realizar un estudio técnico de las construcciones que pasan por el término municipal de*

*Villafranca y que se recogen en la Ley Reguladora de Haciendas Locales en su Artículo 20.3 en el apartado k.*

*Segundo. Realizar un estudio económico basado en el informe de la FEMP y el estudio técnico para comprobar el impacto económico en los ingresos del ayuntamiento.*

*Tercero. Elaborar antes que acabe este año y poner en marcha a partir de 2018, la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, con el asesoramiento correspondiente en materia técnica y legal de 105 técnicos del ayuntamiento y el asesoramiento de la FEMPEX y FEMP si fuera necesario."*

Abierto el debate por el Sr. Alcalde toma la palabra don Cristóbal Torres Fernández, portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público, quien manifiesta su conformidad con la forma de la moción para anunciar la abstención de su grupo a la vista de que ya existe una ordenanza municipal aprobada en sesión de este pleno de fecha 31 de diciembre de 2007, modificada en 2009, que da cobertura al cobro frente a cualquier empresa suministradora de una tasa equivalente al 1,5 por ciento de la facturación global de la misma en el municipio; sin perjuicio de su apoyo a cualquier medida que vaya en la dirección de exigir el pago de tasas e impuestos a la grandes empresas.

Interviene acto seguido don Manuel Piñero Lemus, portavoz popular, quien da lectura literal a su exposición en los siguientes términos:

*"Es un tema interesante porque la sentencia del Tribunal Supremo permite la creación de una tasa por el aprovechamiento del dominio público por elementos de transporte y Distribución de Energía Eléctrica.*

*Pero debemos ser cautos porque previamente a decidir sobre la ordenanza debemos contar con un informe técnico que determine el hecho imponible y cuantifique el posible importe a ingresar.*

*También debemos conocer quiénes son los posibles sujetos pasivos. Es decir, debemos conocer si además de Endesa Distribución, otras empresas distribuidoras como pueden ser las propietarias de la redes de distribución en Ribera del Fresno y Fuente del Maestre, poseen líneas eléctricas sobre nuestro término municipal. Y también habrá que saber si nuestro término es atravesado por alguna línea de transporte de Red Eléctrica de España.*

*Una vez que tengamos el estudio y su cuantificación económica, debe decidirse si establecer o no esa ordenanza, no nos vaya a costar más el collar que el galgo.*

*Y por otro lado no debemos confundir esta tasa por otra que está en vigor, y es la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general. Esta si está en vigor y por cierto habrá que determinar si todas las empresas comercializadoras de electricidad y gas que operan la localidad abonan la tasa del 1,5 % de la facturación. Porque sabemos que las empresas distribuidoras lo hacen, pero dudo que las comercializadoras (de las que hay en el mercado cerca de 300 empresas) lo hacen.*

*Nuestro voto es afirmativo siempre y cuando no se fije la fecha de activación de la ordenanza en 2018, ya que creo que no nos va a dar tiempo, ya que la propia FEMP reconoció que esta ordenanza tiene su complejidad y con las prisas podemos hacer una ordenanza que sea recurrida en los tribunales.*

*Si se quita lo de 2018, nuestro voto es que sí".*

Acto seguido concede el Sr. Alcalde su turno de intervención al portavoz adjunto del grupo municipal socialista, don Lorenzo García Mateos, quien contesta la moción en los términos que se indican:

*"Sr. Sánchez Suero, como usted dice al inicio de su moción, presenta una moción que ha sido copiada,*

*algo que no cuestionamos ya que podemos entender que así se haga si ésta se adapta a la idea que ustedes quieren plantear.*

*Lo que si cuestionamos es que se presente una moción pidiendo algo que ya se realiza desde hace varios años atrás.*

*La ordenanza que usted plantea la puede encontrar fácilmente en la web municipal donde están publicadas todas las ordenanzas.*

*En cualquier caso, le diré, que el pleno del ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de octubre de 2007, aprobó la ordenanza que regula la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, siendo de aplicación con efectos desde el 1 enero de 2008.*

*El artículo 2 punto 1 dice: “constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales”*

*El artículo 2 punto 3 dice: “se comprenderán entre los servicios referidos los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal”.*

*Como usted comprenderá el voto es no, ya que casi 10 años después nos pide que se haga algo que este ayuntamiento ya hiciera en 2007”.*

Replica el Sr. Torres, portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público, que en cualquier caso sería admisible que el portavoz de Villafranca Avanza confunda los términos de las ordenanzas fiscales, pero no es admisible que lo haga el equipo de gobierno.

Interviene don Gabriel Sánchez Suero, portavoz del grupo municipal Villafranca Avanza para indicar que él se ha informado en el Ayuntamiento y sabe que la tasa no se está cobrando.

Interviene nuevamente el Sr. Piñero para aclarar los conceptos que se debaten, de modo que si bien es cierto que las empresas suministradoras que usan las vía públicas para prestar el servicio si tributan en concepto de tasa de ocupación de la vía pública por importe del 1,5 por ciento de su facturación bruta en el término municipal, lo que ahora se debate es cosa distinta, se trata de sujetar al cobro a las empresas titulares de redes de distribución que cruzan el término municipal pero no hacen su actividad de prestación del servicio en esta localidad, como pasa con algunas distribuidoras que operan en Ribera del Fresno y La Fuente del Maestre, así como con la Red Eléctrica Española (REE), por lo que se trata, bien de estudiar una nueva ordenanza fiscal, bien de modificar la vigente para incluir en su ámbito de aplicación a las empresas cuyas facturaciones no se sustentan aquí.

Replica don Lorenzo García Mateos en el sentido de considerar que el texto de la vigente ordenanza recoge el sentir de la moción que se presenta y así queda reflejado en el artículo 2 con respecto al hecho impositivo, suelo, subsuelo, o vuelo, distinto es la liquidación a practicar.

Interviene el Sr. Alcalde para cerrar el debate a cuyos efectos expone que, si bien existe un pronunciamiento del Tribunal Supremo sobre la ordenanza fiscal de Madrid al respecto, a quien dan la razón, hay que tener en cuenta que el plantel técnico del Ayuntamiento de Madrid no está al alcance del resto de los Ayuntamientos que no están en disposición de hacer los estudios previos que esta ordenanza requeriría; por otra parte, la FEMP aún no ha acometido la labor de elaborar una ordenanza tipo que sirva a los intereses de todos los Ayuntamientos, por lo que la postura municipal es rechazar por lo pronto la moción hasta tanto se vea que hace la FEMP.

Finalizadas las intervenciones y sometida la Moción a votación, **el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, con los votos a favor de los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Popular, en contra del Grupo Municipal Socialista y la abstención del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, seis votos a favor, ocho en contra y una abstención.**

#### **VII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE VILAFRANCA AVANZA RELATIVA A INICIAR INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CHARCA DEL PARQUE MUNICIPAL.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 3972, de fecha 18 de julio de 2017, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

*“En los últimos días hemos conocido la decisión de vaciar la charca situada en el parque municipal para, supuestamente, realizar tareas de limpieza. Aparentemente esta actuación se ha llevado a cabo sin valorar las consecuencias que tendría para los animales que allí viven. Animales que, por otra parte, ya se encuentran en unas condiciones deficitarias, sin contar con el hábitat adecuado a sus necesidades.*

*Este grupo municipal entiende que debe haber responsables, empezando por la persona o personas que autorizaron el vaciado de la misma.*

*Por todo lo expuesto, proponemos la siguiente MOCIÓN*

*Primero. Se depuren responsabilidades frente a los hechos mencionados en la exposición de motivos, y se proceda a la dimisión o cese del responsable político de parques y jardines, cuya acción u omisión ha supuesto un grave perjuicio contra la integridad de los animales.*

*Segundo. Se adapte de manera urgente el hábitat de la charca y se instalen los elementos necesarios para el bienestar de los animales que allí viven, además de nombrar un responsable de los mismos que se encargue entre otras cosas de su alimentación y cuidados.”*

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Cristóbal Torres Fernández, portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público, quien apoya el contenido de la moción argumentando que su grupo municipal ya se preocupó por el asunto de los patos del parque mediante un ruego formulado en la sesión de pleno de enero de 2017, al que se le hizo caso omiso, y ahora vemos las consecuencias.

En dicho ruego se pedía que se mejoren las condiciones del estanque del Parque Municipal y se proceda a su limpieza y acondicionamiento, así como se disponga de casetas para los animales que viven allí y se facilite la entrada y salida de estos animales.

“Lo que ocurre es que el gobierno local hace caso omiso, como al 99,9% de las peticiones que se le realiza desde la oposición y que son quejas ciudadanas, y ha desatendido a esos animales hasta tal punto en que les han tenido que denunciar por hechos son constitutivos de un delito de maltrato animal, hechos a los que no se hubiesen llegado si el concejal responsable de esta área hubiese actuado en consecuencia antes y no ahora, cuando el daño está ya hecho”.

Toma la palabra el Sr. Piñero Lemus, portavoz popular, para exponer que creen desde su grupo que si el Ayuntamiento quiere tener animales en nuestras instalaciones y espacios públicos, debe ser con unas adecuadas condiciones en lo que al bienestar animal se refiere; y añade:

*“Ya sean los patos y gansos del parque municipal o los caballos que en un futuro habrá en el picadero municipal.*

*Por lo tanto, esa es la responsabilidad del Ayuntamiento, que los animales gocen de un bienestar y si ese bienestar no lo garantiza el Ayuntamiento, como al parecer ha ocurrido, pues que se renuncie a tener animales*



*para evitarles sufrimientos.*

*Pero dicho esto creo que hay que debemos actuar con proporcionalidad, y pedir el cese del concejal responsable de parques y jardines, por este asunto, es un exceso.*

*Ha podido haber motivos más que justificados, en otras ocasiones para pedir la dimisión o cese de responsables políticos en este Ayuntamiento, pero creo que el asunto de los patos no da para más que una petición de explicaciones, una exigencia para que esa situación no vuelva a darse y una posible reprobación”.*

Concede su turno de intervención el Sr. Alcalde al portavoz adjunto del grupo municipal socialista, a la sazón Concejal delegado de Parques y Jardines, Sr. García Mateos, quien ofrece los siguientes argumentos para desestimar la moción:

*“La moción que usted presenta, hace una exposición de motivos para nada basado en certezas, utilizando el supuestamente, aparentemente y dando por supuesto cosas como “sin valorar las consecuencias” algo que no dejan de ser suposiciones que usted hace, no dice ni una sola de las supuestas consecuencias ni del supuesto grave perjuicio. imaginamos sacando conclusiones de publicaciones en redes sociales, dando veracidad a lo que se publica sin tan siquiera pararse a pensar que puedan existir otras explicaciones o la realidad sea distinta a la que parece y además no dice usted las supuestas consecuencias que les lleve a pedir y justifique la propuesta que hace. es más, ni el mismo autor del post hace suya su publicación. yo si he hablado con él, y lo que hace es entrememorar lo que según él, le ha dado un tercero. usted da veracidad a lo que ni tan siquiera el autor del post se la da.*

*No debe usted olvidar la responsabilidad que tiene como cargo electo a la hora de sacar conclusiones basadas en informaciones sin contrastar.*

*En cualquier caso y como a este equipo de gobierno nos ocupa y preocupa, permítame que le cuente como se ha planificado, y se están realizando los trabajos en el estanque del parque público.*

*El pasado lunes día 10 de julio, se inician los trabajos de limpieza y acondicionamiento del estanque del parque público, previa planificación con diferentes servicios municipales, para la organización de los trabajos a realizar y el cuidado de los peces y patos del estanque. con respecto a esto último se vio donde depositar los peces transitoriamente y como dar agua a los patos para beber y limpiar y llenar en una misma mañana parte de la charca, es decir cómo lo hacemos para evitar consecuencias. y digo esto por que usted se permite decir “sin valorar las consecuencias que tendría para los animales”. nadie dice nada de los peces, tal vez por que no interese decirlo, ya que sería claro ejemplo de que si se ha planificado las consecuencias a las que usted se refiere.*

*El lunes día 10 se procede al vaciado parcial del estanque dejando una lamina de agua suficiente que permita que puedan permanecer en perfectas condiciones los peces y realizandose a la vez un pequeño bebedero para los patos para que en todo momento puedan disponer de agua para beber además de la lámina de agua que se deja en el estanque.*

*El martes día 11, se procede a la retirada de los peces depositándolos en diferentes cisternas dando cabida a todos los peces existentes.*

*El miércoles día 12, se organiza el trabajo para en una misma mañana vaciar el estanque, limpiar el fondo y volver a llenar parte del estanque de tal manera que se pueda ir retirando las piedras para su recolocación y los patos dispongan además de una lámina de agua suficiente en el estanque además del bebedero que se realizó el primer día.*

*A partir de ese momento, se va llenando progresivamente el estanque coordinando el agua disponible en el estanque con la retirada de piedras del perímetro. podíamos haber llenado rápidamente el estanque, pero no lo hemos hecho pensando en no dejar sin presión de agua la cefetería del parque y además se han medido los*

caudales de llenado, dejando la llave abierta aproximadamente un 40%, para garantizar el suministro a la cafetería y llenar en su justa medida el estanque para los trabajos posteriores. ¿se imagina usted que hubiésemos llenado completamente el estanque a sabiendas que hay que colocar las piedras? seguramente hubiesen salido diciendo "¡¡¡qué derrochadores el ayuntamiento tirando el agua!!! han llenado el estanque y después lo han tenido que vaciar". pues hasta esos detalles se han previsto, lo que da cuenta de la planificación teniendo en cuenta todos los factores y valorando todas las posibles consecuencias.

Como ve, no es supuestamente realizar tareas de limpieza como usted dice, es real que se ha limpiado y se está acondicionando el estanque, recolando piedras retiradas de la parte más baja para fijarlas en la parte alta del perímetro teniendo además prevista la instalación de una bomba que permita oxigenar el agua. (si se instala el riego con agua de pozos, el estanque serviría de algibe natural permitiendo la renovación constante del agua)

Es decir se ha planificado el trabajo de tal manera que se hiciera compatible la preparación del estanque con los peces y animales del entorno.

Por si la explicación no fuera suficiente o no se la creen ustedes, el informe de policía del sábado día 15 y del veterinario del día 18 son claros en ese sentido.

Informe policía: "Sobre las 13:20 se procede a la comprobación del estado del estanque y de los patos que habitan en el mismo. según se puede observar, es posible que se encuentre en mantenimiento y limpia del mismo ... tiene unos quince centímetros de agua aproximadamente en la zona honda del estanque. es decir para los que dicen que no había agua, es falso, es más en la propia foto que se publica en redes, aparece el pato con el agua detrás. el informe añade que realizando inspección ocular del lugar, se puede comprobar como los animales se encuentran a la sombra de un árbol y no presentan a nuestro juicio, síntoma alguno de desnutrición, deshidratación o daño físico. cabe resaltar que en zona cer cana a los patos, hay un abrevadero con agua para dichos animales.

Informe veterinario: "A petición del ayuntamiento, propietario de 8 patos y 32 ocas de parque público municipal, fueron requeridos mis servicios el día 18 de julio para valorar el estado de los patos que presentaban lesiones en "los cañones en formación". Sabe usted que entendemos por cañones en formación? que están cambiando las plumas. Dichos cañones es formación están vascularizados y como consecuencia de ello tenían las plumas manchadas de sangre. Esto no es sudar sangra por deshidratación como se ha dicho. por otro lado el informe dice que las lesiones del pato son compatibles con el choque de alas contra el suelo, y los motivos puede ser el que cada uno crea, porque nadie puede decir con absoluta certeza ya que no lo habrá visto. Es decir podemos estar hablando de un proceso natural, que al aletear bruscamente los patos se han podido hacer años en los cañones en formación vascularizados.

El informe termina diciendo que los patos gozan de buen estado salud.

Es bueno saber cuantos patos han sido atendidos, según la factura del veterinario, 1 radiografía, no 8 ni 6 o cuatro, porque esto también es importante para poder valorar la gravedad o no, siendo tan importante 1 solo o varios.

Señor Sánchez Suero, en cualquier situación de especial sensibilidad y concretamente en esta, nos parece que lo correcto es de disponer de toda la información y estudiar diferentes posibilidades sobre los hechos, antes de hacer ningún juicio de valor. parecería razonable que ustedes hubiesen pedido explicaciones antes de proponer los acuerdos que proponen y si estas no les convenciesen entonces proponer lo que crean oportuno.

Aunque ustedes no lo sepan, en alguna ocasión los patos han sido objeto de ataques perros sueltos, cuyos responsables son sus amos, y por parte de los trabajadores municipales se han apartado a otro lugar y se han cuidado los patos si así ha sido necesario.

Con toda esta información y explicación, cada uno puede sacar las conclusiones que crea oportunas, pero lo que se ha hecho y se está haciendo es mejorar las condiciones del estanque y con ello la situación de los

animales del entorno y que en él cohabitan.

*Por cierto, por si ahora quiere usted decir que se podía haber hecho en otra fecha, ya hemos visto como en redes se alegraban de que esto se hiciese.*

*El voto es no”.*

Insiste en su moción el Sr. Sánchez Suero alegando que hay otras maneras de limpiar el estanque de los patos, dejando un abrevadero a éstos e impidiendo que animales del medio acuático estén sin agua y a 44 grados a la sombra.

Réplica el Sr. García Mateos, portavoz adjunto socialista, al proponente en los siguientes términos:

*“Sr. Sánchez Suero, no da usted ni una sola de las supuestas consecuencias, la foto que presenta es el bebedero, si, realizado para el día que tocaba vaciar, limpiar y volver a llenar, para ese momento. porque el resto del tiempo ha habido agua en el estanque.*

*Pero es que además, lo que hemos hecho es justo lo que todos queremos, mejorar las condiciones del estanque y por tanto de los animales.*

*Y no diga que no había agua, en la foto del pato se ve el agua, pero además en esta foto del domingo se ve los patos perfectamente en el estanque observándose además las diferentes capas de piedra para su colocación. Por cierto los patos siempre han tenido que subir y bajar por las piedras, el agua nunca llega a cubrir todas las piedras.*

*Me parece, que lo que propone debe ser proporcionado a lo sucedido y usted da por ciertas explicaciones que para nada tiene que ver con el desarrollo de las cosas. Creo que las explicaciones son claras y dan respuesta a su exposición de motivos”.*

Pregunta el Sr. Sánchez Suero quien se encarga de alimentar a los patos, ya que la ciudadanía tiene la impresión de que están abandonados. Probablemente exista una mala planificación del cuidado de éstos y de la adecuación del entorno.

Informa el Sr. García Mateos que los patos son alimentados por el Servicio de Parques y Jardines, y que la planificación es tal que por el Servicio se suelo disponer puntualmente el traslado de los patos que en algún momento se encuentran aquejados o en malas condiciones a un espacio habilitado al efecto en la plaza de toros, sin que en ningún momento se encuentren desasistidos ni abandonados.

Cierra el debate el Sr. Alcalde para requerir a don Gabriel Sánchez Suero, portavoz del grupo municipal Villafranca Avanza, que atienda a los hechos y deje de trabajar de oídas, con lo que la gente le dice en las redes sociales, ya que, en otro caso, seguirá descolocado como hasta ahora.

Finalizadas las intervenciones y sometida la Moción a votación, **el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, con los votos a favor de los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público y en contra de los Grupos Municipales Socialista y Popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dos votos a favor y trece en contra.**

#### **VIII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO SOBRE ROTULACIÓN DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 3996, de fecha 19 de julio de 2017, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los

Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

*" Los rótulos de las calles indican el nombre de las mismas y constituyen un elemento fundamental para la identificación física de las diferentes calles, avenidas, plazas y demás lugares del municipio, ya sea por cuestiones laborales, de turismo o de otra índole.*

*Observamos, sin embargo, como en muchas calles de nuestra localidad no existen rótulos o placas que indiquen el nombre de la correspondiente calle.*

*Suponemos que esta falta de identificación física se debe a que en la mayoría de los casos se han llevado a cabo reformas en las casas o edificios en dónde estaban instalados estos rótulos con el nombre de las calles o bien se han ampliado las calles con nuevas construcciones.*

*Consideramos que los nombres de las calles son necesarios para el conocimiento público general, y para el trabajo de los profesionales que necesitan conocer la identidad de las calles para poder realizar adecuadamente su trabajo.*

*Por eso, a continuación se relaciona una lista detallada de las calles a las que les falta la total o parcial identificación con el objeto de proceder a su disposición:*

#### **CALLES SIN PLACAS DE ROTULACIÓN**

- AVDA DEL CANTÓN DE GUICHÉN.
- JUAN PADILLA.
- MARTIRES.
- CISNEROS.
- PLAZA DEL CORAZÓN DE JESÚS (Plaza del ALTOZANO).
- LEPANTO.

#### **CALLES CON UNA SÓLA PLACA**

- TRAVESÍA LAS VEGAS con esquina a calle SEVILLA (la perpendicular a calle Granada).
- HORNACHOS con esquina a calle FELIPE CHECA, esta calle es dónde está el Colegio del Pilar.
- HORNACHOS con calle ALVARADO.
- HERNANDO DE SOTO con calle ESTEBAN SÁNCHEZ HERRERO, le falta placa en la parte de arriba.
- RUIZ ZORRILLA con calle ESTEBAN SÁNCHEZ HERRERO, le falta placa en la parte de arriba.
- DIPUTACIÓN con calle ESTEBAN SÁNCHEZ HERRERO, le falta placa en la parte de arriba.
- TRAVESÍA DIPUTACIÓN con calle SOLAR IBAÑEZ.
- DUQUE DE AHUMADA en carretera PALOMAS.
- ALMENDROS con carretera PALOMAS.
- GIRASOL.
- PRESIDENTE KENNEDY con carretera RIBERA, falta en la esquina.
- PRESIDENTE KENNEDY con calle AGUSTINA DE ARAGÓN Y con REYES CATÓLICOS.
- VELAZQUEZ con esquina a calle FELIPE CHECA Y travesías. ADELARDO COVARSÍ con calle VELAZQUEZ.
- MORENO NIETO con calle SOLAR IBAÑEZ, en la parte baja.
- LOPE DE VEGA con AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN Y esquinas a otras calles: MÁRTIRES, MÉNDEZ NÚÑEZ, FLORIDABLANCA.
- AVENIDA DE AMENDRALEJO con AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN.
- ALBUERA con AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN.
- MÉNDEZ NÚÑEZ con calle LOPE DE VEGA.
- SANTIAGO con PLAZA CORAZÓN DE JESÚS.
- PIZARRO con calle HERNÁN CORTÉS.
- CARRERA CHICA con PLAZA DE JUAN CARLOS I.
- TIERNO GALVÁN con calle LUIS CHAMIZO.

- GRAN CAPITÁN con calle FRESNO.
- NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA con calle DAOIZ y VELARDE.
- COLOMBIA con calle CUBA.
- SOLÍS CARRASCO con esquina a calle ZAFRA.
- CALVARIO con PLAZA CORAZÓN DE JESÚS.
- HERNÁN CORTÉS con PLAZA CORAZÓN DE MARÍA.
- FRANCISCO MALDONADO con calle CASCALES MUÑOZ.
- VASCO DE GAMA con calle MELENDEZ VALDÉS.
- ENRAMADA con calle FLORIDABLANCA
- PLAZA DE PEDRO BOTE con calle CORONADA.
- VIRGEN DEL PILAR con calle GRANADA.
- COSTA RICA con calle PERÚ.
- CALDERÓN DE LA BARCA con calle CATALINA RIVERA (traseras del Colegio Rodríguez Cruz).
- COLÓN con calle HERNÁN CORTÉS (le falta la placa al comienzo de la calle arriba).
- LUIS CHAMIZAO con calle MAESTRO SOLER (perpendicular a Tierno Galván. Le falta placa en la parte de arriba. La tiene en la esquina con Felipe Trigo)

Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN**

1.- Instar a los servicios de los cuales correspondiere esta tarea a la colocación de las rótulos con los nombres de calles que faltan en la localidad y que se han reseñado anteriormente.”

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Piñero Lemus, portavoz popular quien considera que esta moción bien puede ser objeto de un ruego más que de una moción, no obstante están de acuerdo con la misma.

Concede su turno de intervención el Sr. Alcalde al portavoz adjunto del grupo municipal socialista, Sr. García Mateos, quien ofrece los siguientes argumentos para aprobar la moción:

“Sr. Torres sobre la moción que usted presenta, déjeme decirle que en ese sentido viene trabajando la policía local, facilitando la información para que progresivamente se pueda realizar el trabajo a través del servicio de infraestructura.

Teniendo en cuenta el listado que nos facilita, daremos traslado del mismo para su comprobación con la actual lista existente y en su caso, traslado al servicio de infraestructura para la colocación de las placas.

Como quiera que este equipo de gobierno se preocupa también por las pequeñas grandes cosas, le invitamos además a que cualquier cuestión de este tipo pueda hacerla directamente con cualquier concejal, estaremos a su disposición de la misma manera que con el resto de la ciudadanía. Si esto puede suponerle algún inconveniente, puedo hacerlo también a través del servicio de incidencias de whatsapp que tan buen resultado está dando y donde la comunicación se hace de manera más rápida y cómoda.

Agradecemos cualquier aportación en esta línea por parte de usted y de cualquier concejal, así como de la ciudadanía en general, desde la buena disposición de servicio que nos permita mejorar juntos.

*El voto por tanto es si”.*

Finalizadas las intervenciones y sometida la Moción a votación, **el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA, con los votos a favor de los Grupos Municipales socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman**, esto es, quince votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Único.- Instar a los servicios de los cuales correspondiere esta tarea a la colocación de los rótulos con los nombres de calles que faltan en la localidad y que se han reseñado anteriormente.

### **IX.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA PROMOVER AYUDAS AL PAGO DE MEDICINAS PARA PERSONAS QUE COBRAN MENOS DE 426 EUROS**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 3997, de fecha 19 de julio de 2017, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

*“En estos últimos días estamos observando cómo a través de las redes sociales hay cada vez con más insistencia, unas reivindicaciones relacionadas con el pago de medicamentos que afecta a personas enfermas, a los pensionistas y a los trabajadores desempleados que cobran alguna prestación o el subsidio de desempleo.*

*Estas reivindicaciones responden a una necesidad lógica dadas las dificultades económicas que están atravesando muchas familias que difícilmente pueden hacer frente a los gastos de la vida diaria y por supuesto, a los pagos de medicinas.*

*Así pues, estas situaciones que se presentan en personas que están cobrando el subsidio de desempleo, y tienen que pagar el 40 % del coste de las medicinas, se agrava aún más cuando las personas se encuentran enfermas y sobre todo en enfermedades de naturaleza complicada como el cáncer o similares.*

*Es de sentido común imaginar que cuando se cobran los **426 euros, si se tienen que pagar el 40% de las medicinas, hipotecas y otros gastos necesarios para la vida**, con ese dinero hay muchas dificultades para satisfacer las mínimas necesidades vitales.*

*En este orden de cosas, referidas en particular a los enfermos de cáncer, conocemos que ya hay propuestas de ley en el Congreso de los Diputados en las que se pide la modificación de la Ley General de Seguridad Social para otorgar una protección especial a enfermos de cáncer y los confiera seguridad jurídica y económica, otorgándolos la incapacidad permanente si fuese necesaria.*

*Por otro lado, los parados que no han podido cobrar todavía ninguna ayuda por no cumplir los requisitos para recibir un subsidio o prestación, están pagando el 40% de los medicamentos, como el resto de personas con rentas inferiores a los 18.000€ al año.*

*Esta situación también ha sido denunciada por sindicatos y partidos políticos de la oposición, algunos de los cuales han presentado una proposición no de ley en el Congreso, para que también queden excluidos de la obligación de copago los desempleados que no hayan podido recibir aún ningún subsidio o prestación. Lo explican de este modo:*

*Uno de los apartados del texto presentado por los sindicatos dice que:*

*“Resulta sorprendente que se incluya en la relación de situaciones que determinan la exclusión de la obligación de aportar en la prestación farmacéutica ambulatoria a las personas receptoras de rentas de integración social y a los parados que han perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo y, sin embargo, no se incluya a personas en situación de desempleo que carecen de ingresos”.*

*No obstante, mientras ambas tramitaciones parlamentarias se llevan a cabo con el ánimo de perfeccionar el Sistema Nacional de Salud, proponemos que desde la Junta de Extremadura se apoye en el pago de las medicinas a estas personas que cobran 426 euros y a las personas que aún no han accedido a ningún tipo de prestación o ayuda y tienen que pagar el 40 % de las medicinas.*

Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN**

1.- Instar a la Junta de Extremadura al apoyo económico en el pago de las medicinas a las unidades familiares que ingresan 426 euros procedentes de prestaciones por desempleo, así como a las personas que aún no han accedido a ningún tipo de prestación económica pero tienen que pagar el 40 % de las medicinas."

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Gabriel Sánchez Suero, portavoz del grupo municipal Villafranca Avanza, quien pregunta al portavoz proponente porqué se habla de unidades familiares en la moción si el derecho de asistencia médica y farmacéutico es individual; además no entiende porqué se insta a la Junta de Extremadura en vez de al Gobierno Central, que es la Administración competente, y por último, considera que se deja fuera de la propuesta a aquellas persona que cobran menos de 426 euros, por ejemplo un trabajador de media jornada con un salario de 300 euros; por lo tanto, estando de acuerdo con la medida y en contra del copago, considera que la moción debería apuntar en la dirección de rebajar el baremo existente para regular el pago.

A continuación hace uso de la palabra don Manuel Piñero Lemus, portavoz del grupo municipal popular, quien expone que:

*"Ya existen ayudas de emergencia social y mínimos vitales que se conceden desde la Junta de Extremadura y a través de los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento a aquellas personas en precaria situación económica. Estas ayudas contemplan la compra de medicinas a aquellos que lo necesiten.*

*Por otro lado desde el Ayuntamiento, y a través de Cáritas y Cruz Roja también se conceden ayudas a las familias que lo necesitan.*

*Por lo expuesto nuestro voto es que No".*

Concede el Sr. Alcalde la palabra al portavoz adjunto del grupo municipal socialista, Sr. García Mateos, quien alega en contra de la moción que:

*"No vamos a apoyar la moción presentada, ya que, no estamos de acuerdo en la argumentación de la misma al considerar, en primer lugar, que se está haciendo una manipulación de la enfermedad al afirmar que las personas con enfermedades de naturaleza complicada deben pagar el 40% del coste de las medicinas, provocando así una alarma innecesaria, cuando la realidad es diferente. En el caso de personas que requieren de tratamientos crónicos al tener su dolencia una consideración específica, como es el caso de un enfermo de cáncer, la aportación es del 10% y no del 40% como afirma en su moción, estando establecido el límite por receta en 4,26 Euros.*

*Del mismo modo, estarán exentas de aportación farmacéutica las personas que requieran de tratamientos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional, síndromes tóxicos y personas con discapacidad en los supuestos que contempla su normativa, en el caso de las enfermedades, estando de esta manera protegidas, al no tener que pagar los costosos tratamientos que requieren las dolencias que padecen.*

*Por otra parte, las personas que perciben rentas de integración social como es el caso de la Renta Básica Extremeña de Inserción, parados que han perdido el derecho a percibir el subsidio por desempleo o personas receptoras de pensiones no contributivas, están también exentas del pago en farmacia.*

*En el caso de las personas que no están percibiendo subsidios, prestaciones o ayudas al no cumplir los requisitos establecidos para ello, cabe destacar que, puede darse el caso de que la unidad familiar de convivencia supere los topes económicos establecidos para tal fin, como ocurre en el caso de otro tipo de ayudas en función de la normativa que indistintamente las regule.*

*Hay que diferenciar entre unidades familiares que carecen de ingresos económicos y unidades familiares en las que uno o varios de los miembros de la misma estén percibiendo rentas motivadas bien por el desempeño de un trabajo o bien por estar cobrando alguna prestación o ayuda, con independencia de que el miembro de esa unidad que esté obligado a hacer el pago del 40% de sus medicinas, no esté percibiendo ningún tipo de las ayudas anteriormente mencionadas.*

*En cualquier caso, es necesario señalar que, las competencias en materia de copago farmacéutico pertenecen al Gobierno de España, por lo que no tiene lugar hacer responsable al Gobierno Autonómico de una competencia que no le corresponde, siendo ésta, como se ha señalado, estatal".*

Interviene el Sr. Torres quien expone que el PSOE es un partido insolidario que no quiere aceptar una idea que en el ámbito nacional apoyan, pero que en el local niegan. *"Simplemente pedimos que a las personas que cobran 426€ o menos no se les cobre ese 40% de los costes de la medicina, al igual que a los enfermos de cáncer, que pagan un 10%, pero pagan el 40% de las medicinas normales no prescritas para esa enfermedad".*

Cierra el debate el Sr. Alcalde para afirmar que el Sr. Torres no dice la verdad, ya que hay enfermos que sólo pagan el 10 por ciento; además, considera que la moción es insolidaria con Extremadura por cuanto la competencia de la materia de copago farmacéutico pertenece al Gobierno de España y el Sr. Torres quiere que los paguen los extremeños; y añade : *"Ud. lo que quiere es que el hijo del Notario no pague los gastos de farmacia"*, aludiendo al erróneo planteamiento formulado en la moción.

Finalizadas las intervenciones y sometida la Moción a votación, **el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, con los votos a favor del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público y en contra de los Grupos municipales Socialista, Popular y Villafranca Avanza, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman**, esto es, un voto a favor y catorce en contra.

## **X.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO SOBRE BONIFICACIONES A EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE LA LOCALIDAD**

*Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 3998, de fecha 19 de julio de 2017, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:*

*"Los trabajadores autónomos y empresarios de nuestra localidad son un colectivo que contribuye de manera decisiva al mantenimiento y desarrollo de la economía local. Consideramos que representan a un sector estratégico que influye y participa de buena parte del empleo y autoempleo que existe y se genera en nuestro municipio.*

*Se trata, por consiguiente, de un sector importante al que tenemos que apoyar desde las diferentes administraciones públicas en la medida de las posibilidades y competencias que al respecto aquellas tengan.*

*En este orden de asuntos, proponemos que se les ayude desde nuestra Administración Local a todos aquellos trabajadores autónomos y empresarios que lo soliciten mediante bonificación en la Tasa por Licencias Urbanísticas cuando esté asociada a las obras necesarias para la ampliación de una misma actividad y/o establecimiento de una nueva.*

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN*

*1.- Aprobar una bonificación para los ejercicios de 2018 y 2019 del 50% en la cuota Tributaria de la Tasa por Licencias Urbanísticas, siempre que el motivo sea la alteración o ampliación de una misma actividad y/o establecimiento nuevo, bonificación con un límite máximo de 2.000 euros.*



*2.- Estudiar, por parte del Ayuntamiento, la posibilidad de bonificar o eximir de otros impuestos, tasas y precios públicos que sean susceptibles de modificación."*

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Gabriel Sánchez Suero, portavoz del grupo municipal Villafranca Avanza, quien pregunta al portavoz proponente si se ha estudiado el impacto que la medida tendría sobre el presupuesto municipal de ingresos y sobre qué partida de gastos se harían los ajustes necesarios.

A continuación hace uso de la palabra don Manuel Piñero Lemus, portavoz del grupo municipal popular, quien expone que:

*"Nosotros vemos de forma positiva que el Sr. Torres se acuerde de los empresarios y autónomos, y reconozca su contribución al desarrollo de la economía local y al empleo.*

*Pero esta moción lo que plantea una modificación de una ordenanza fiscal, la de la Tasa por expedición de Licencias, autorizaciones, documentos y otras actuaciones y servicios de naturaleza urbanística.*

*Está claro que Vd. en la moción solo habla de la tasa por expedición de licencias, no del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que es muy distinto.*

*La ordenanza en vigor, en su artículo 7, dice explícitamente que no se concederán exenciones ni bonificaciones, y eso es lo que Vd. pide en esta moción. Por lo tanto la moción está mal planteada, ya que pide una cosa que prohíbe la propia ordenanza.*

*Lo suyo es que plantee una modificación de la ordenanza y esa modificación sea informada por secretaría e intervención para saber o no si se ajusta a la Ley.*

*La ordenanza del impuesto sobre construcciones sí permite introducir bonificaciones, de hecho las hay del 20 % del impuesto (que es más que el 50 % de la tasa) para aquellas actuaciones que sean declaradas de interés municipal porque concurren circunstancias sociales, culturales, históricas o de fomento del empleo.*

*Por otro lado Vd. pide una bonificación del 50 % con carácter general, desde el pequeño autónomo, el pequeño empresario a las grandes empresas, que factura millones de euros, incluidos los bancos.*

*Mire Vd., para que la bonificación de la tasa por licencia sea de 2.000 €, que es el límite máximo que Vd. marca, la inversión tiene que ser de 400.000 €.*

*Creo que la intención es buena pero el planteamiento deja mucho que desear.*

*Hay plantear medidas como las que se han aprobado en el Congreso de los diputados para los autónomos.*

*Como la ampliación de la tarifa plana a 50 €, con mayores bonificaciones a mujeres y jóvenes, rebaja de cotizaciones para favorecer la maternidad, reducción de recargos por retraso en el pago de la cotización, compatibilidad entre salario y pensión, flexibilidad en darse de alta y baja en la seguridad social, mayores deducciones por gastos de suministros para los que trabajan en su casa, etc; estas sí que son medidas realizables.*

*Nuestro voto es que no".*

A continuación, concede el Sr. Alcalde la palabra al portavoz adjunto del grupo municipal socialista, Sr. García Mateos, quien alega en contra de la moción que:

*"Sr. Torres estamos de acuerdo con usted en la importancia que tienen en nuestra localidad empresarios,*

comerciantes y autónomos, eso es algo que nuestro alcalde pone en valor cada vez que tiene oportunidad.

*Cosa bien distinta son los acuerdos que usted propone, podría haber dicho también que la piscina sea gratis, que todos los servicios sean gratis o que se quiten todos los impuestos. esto es algo que queda muy bien, pero la realidad es bien distinta*

*Dice usted en su punto 2, estudiar la posibilidad de bonificar o eximir de otros impuestos, etc, susceptibles de modificación.*

*Todo es susceptible de modificación, pero la cuestión a plantear es que si se elimina algún ingreso, solo hay dos opciones, o se buscan otros ingresos diferentes o se reduce el gasto por otro lado, ¿quitando servicios? y usted no dice ni una cosa ni la otra.*

*Nos parece que hay que tener una visión más amplia que el posible populismo o la ocurrencia del momento y plantear una política fiscal, de ingresos y gastos acordes a la realidad del municipio, y eso sr. torres es lo que hace este equipo de gobierno año tras año a través del presupuesto municipal priorizando en las personas que peor lo están pasando.*

*Fijese usted, en los peores años de la crisis, este ayuntamiento, a pesar de las dificultades, ha mantenido todos y cada uno de los servicios, en los últimos años se han bajado algunos impuestos como pueda ser el impuesto de rodaje, la parte de ibi que le corresponde a este ayuntamiento, se ha ajustado a la baja la tasa de basura para algunos locales, etc, se ha aumentado considerablemente el presupuesto destinado a la comisión especial de empleo, que atiende a los que más dificultades pueden estar pasando, se ha creado el centro especial de empleo, como usted sabe, destinado c a personas con un grado de discapacidad y que por lo general presentan dificultades para encontrar trabajo, es decir, a través del presupuesto se ha buscado el equilibrio entre gastos e ingresos consiguiendo mantener y mejorar los servicios que este ayuntamiento presta y poder reducir ,según la realidad, algunos de los impuestos y teniendo siempre presente a aquellas personas que puedan encontrarse en una situación más vulnerable.*

*El voto es no”.*

Contesta don Cristóbal Torres Fernández, portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público, que su propuesta se hace de cara a los presupuestos de los ejercicios 2018 y 2019 de modo que si el equipo de gobierno fuere diligente en el diálogo con los grupos municipales que debiera presidir la elaboración de los presupuestos, se podría estudiar con tiempo y plantear alternativas a la reducción de los ingresos. Afirma el edil que aunque su grupo aboga la defensa de lo público, no están en contra de lo privado, y que su moción pretende incentivar la actividad de las Pequeñas y Medianas Empresas, solicitando un acuerdo en beneficio de éstas.

Replica el portavoz adjunto socialista, Sr. García Mateos, que todo es susceptible de modificación, pero además también de prioridades y lo primero son las personas que puedan estar en peor situación, y añade:

*“Le insisto, que si usted reduce los ingresos con sus propuestas, le queda dos opciones, o ingresa por otros conceptos o recorta en servicios y usted no ha dicho ni una cosa ni la otra. Además hay que decir también que para el sector que usted plantea en su moción, ya existen diferentes ayudas por parte de otras administraciones”.*

Cierra el debate el Sr. Alcalde para exponer que la moción no es atendible en términos tan generales y que la misma adolece del carácter progresista o de izquierdas que promulga su proponente.

Finalizadas las intervenciones y sometida la Moción a votación, **el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, con los votos a favor del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público y en contra de los Grupos municipales Socialista, Popular y Villafranca Avanza, lo que supone la mayoría absoluta**

**del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, un voto a favor y catorce en contra.**

## **XI.- MOCIONES POR VIA DE URGENCIA.**

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, las Mociones que seguidamente se transcriben, no incluidas como asuntos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tienen cabida en el punto de Ruegos y Preguntas

### **A.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE FINANCIACIÓN COSTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL "VALDEQUEMAO IX" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO. "ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA"**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno por vía de urgencia:

*"Resultando que por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, ha realizado convocatoria de subvenciones del ejercicio 2017 para Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura", según la Orden de 21 de junio de 2017 (DOE nº 128 de 5 de julio de 2017), estableciéndose las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante Decreto 96/2016, de 5 de julio, (DOE nº 132, de 11 de julio de 2016).*

*Resultando que este Ayuntamiento está interesado en solicitar subvención para creación de Escuela Profesional denominada "Valdequemao IX", en el marco de dicha convocatoria, para las especialidades "Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio" y "Fruticultura" al amparo del Decreto 96/2016, de 5 de julio, (DOE nº 132, de 11 de julio de 2016), modificada por Decreto 85/2017, de 13 de junio (DOE 116 de fecha 19 de junio) y siendo necesario el compromiso municipal de sufragar la parte del coste del proyecto no subvencionada por el SEXPE, aprobado por el órgano competente según se regula en el art. 30.g) del mismo.*

*Elevo propuesta al Pleno de la Corporación, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:*

*Primero.- Asumir el compromiso municipal de sufragar toda la parte del coste no subvencionada por el SEXPE de la Escuela Profesional denominada "Valdequemao IX", en el marco de Programas de formación en alternancia con el empleo, para las especialidades "Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio" y "Fruticultura".*

*Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la correspondiente solicitud de subvención al amparo de la Orden de 21 de junio de 2017 publicada en el DOE nº de 128 de 5 de julio de 2017, y expídase certificación del presente acuerdo, notificándose a la Intervención Municipal."*

Al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del mencionado R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, con antelación al debate y votación de la Moción que arriba se transcribe, se somete al Ayuntamiento Pleno la consideración sobre la apreciación de la urgencia declarándose ésta, **por mayoría absoluta de los miembros que de hecho componen la Corporación, con el voto a favor de los Grupos Municipales socialista Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público** y, por tanto, con la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que se remite el art. 83 del R.O.F., es decir, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, habilitándose, así, el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Gabriel Sánchez Suero, portavoz del grupo municipal Villafranca Avanza, para interesarse por la cuantía de la aportación municipal, contestando el Sr. Alcalde que alrededor de cien euros, y matizando el Sr. Portavoz adjunto del grupo municipal socialista que la cantidad exacta es la de 112,00 euros.

Finalizadas las intervenciones y **sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, quince votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

Primero.- Asumir el compromiso municipal de sufragar toda la parte del coste no subvencionada por el SEXPE de la Escuela Profesional denominada "Valdequemao IX", en el marco de Programas de formación en alternancia con el empleo, para las especialidades "*Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio*" y "*Fruticultura*".

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la correspondiente solicitud de subvención al amparo de la Orden de 21 de junio de 2017 publicada en el DOE nº de 128 de 5 de julio de 2017, y expidase certificación del presente acuerdo, notificándose a la Intervención Municipal."

## **XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el Sr. Alcalde, se procede a dar contestación a los ruegos y preguntas formulados en la sesión anterior celebrada con fecha 22 de junio de 2017, en los siguientes términos:

*"Grupo Municipal Popular:*

*1.- Se ofertaron dos plazas para enfermeras o enfermeros, destinadas a impartir cursos de celadores en la UPV. Al parecer una de las 2 personas que obtuvieron la plaza renunció una vez empezado el curso ¿Porqué no se le ofreció esa vacante a la persona que quedó en tercer lugar en la lista de aprobados?*

*El 23 de febrero se realizaron las pruebas para la contratación de dos monitores de enfermería para realizar un curso de celador sanitario con dos acciones formativas:*

*Del 17 de abril al 23 de mayo de 2017.*

*Del 24 de mayo al 28 de junio de 2017.*

*Realizadas las pruebas, y a la vista de los resultados se elevó propuesta a la Alcaldía para el nombramiento de dos monitoras.*

*El día 9 de mayo de 2017, una de ellas presenta escrito de renuncia a la realización de la acción formativa para la que había sido nombrada, haciéndose cargo la siguiente de la totalidad del curso al ser la única aspirante que disponía de nombramiento para su realización. En las bases de la convocatoria no se establecía en ninguno de sus apartados la posibilidad de crear listas de reserva con los aspirantes que, habiendo superado la prueba, no hubieran sido nombrados.*

*2.- ¿Qué conocimiento tiene este Ayuntamiento de la página web que supuestamente pondría en marcha la Mancomunidad Tierra de Barros Río Matachel, de la que este Ayuntamiento forma parte, a través del I Pacto por la Conciliación?*

*Según nos informan, La Mancomunidad cuenta con su web corporativa, reestructura y adaptada a las necesidades que nos marcaron desde la Femp, tras la firma del I Pacto por la Conciliación Mancomunada.*

3.- *¿Cuándo fue la última vez que se limpiaron los imbornales en Villafranca y con qué periodicidad se procede a esa limpieza?*

*Los imbornales se limpian por Promedio con una periodicidad mensual. Desde que usted formuló la pregunta, se han limpiado en dos ocasiones, el 23 de junio y el 14 de julio. Además, por parte del servicio de Infraestructura se limpian y preparan aquellos imbornales que por diferentes circunstancias puedan estar en peor estado, haciendo hincapié en aquellos que se observan y necesitan una rápida actuación, así como los que nos son notificados a través del whatsapp de incidencias de este Ayuntamiento.*

4.- *¿Como se va a llevar a cabo la puesta en funcionamiento y explotación del Establo-Picadero?*

*La idea, que aún está en estudio, es llegar a un posible convenio con la Asociación de Amigos del Caballo de Villafranca. En cualquier caso se tomará la decisión que mejor convenga al conjunto de la ciudadanía.*

5.- *¿Ha solicitado o va a solicitar el Ayuntamiento ayudas en las siguientes materias?: Sobre las ayudas de Juventud, inserción social y del eficiencia energética...*

*Juventud.*

*Si, ha sido solicitada en fecha y plazo.*

*Inserción social.*

*Si, hemos realizado las gestiones oportunas para acogerse a tal subvención y posibilitar la contratación de un usuario del centro que cumple con los requisitos establecidos para tal fin, estando esta ya concedida y la persona beneficiaria contratada.*

*Eficiencia Energética.*

*Si, estamos estudiando terminar el cambio a LED del alumbrado vial, Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de climatización y calefacción de la Universidad Popular, Casa de Cultura y Colegio de la Coronada como también adquisición de vehículos eléctricos para los servicios municipales, todo ello en función de la disponibilidad de presupuesto y de las limitaciones de la propia norma, según lo cual, iremos decidiendo.*

*Grupo Municipal Villafranca Avanza*

1.-*¿Por qué motivo no se informa desde la concejalía de igualdad al resto de grupos de la corporación cuando convoca actos o minutos de silencio?*

*Esta circunstancia no se prevé con antelación, por desgracia son situaciones que sobrevienen y se actúa en el momento. Se convoca a los vecinos de Villafranca a través de los medios de comunicación municipales, normalmente a través de sus redes sociales, al ser el canal más ágil y directo. No se llama por teléfono ni se notifica a nadie, a excepción de los trabajadores del edificio principal del Ayuntamiento a los que se les informa de manera directa. Las personas que asisten vienen de motus propio, sin necesidad de ser avisados por la propia concejala.*

*En cualquier caso no hay ningún problema para ponerlo en conocimiento de los Grupos.*

2.- *¿Por qué en el parque municipal está de manera fija un aviso de "tratamiento con herbicidas"?*

*Como norma general se realizan dos tratamientos a lo largo del año, uno en los meses de febrero y marzo y otro en los meses de octubre y noviembre, informando de ello a través de carteles en los diferentes espacios públicos que posteriormente son retirados. Se ha podido quedar alguno puesto, procediendo a su retirada tan pronto nos ha sido comunicado.*

3.- *¿Por qué no se reponen los numerosos árboles que están siendo eliminados de la vía pública?*

*Los árboles son repuestos de manera constante según la disponibilidad de los mismos, o según se puedan llevar a cabo las obras necesarias para su replantación, como son obras en alcorques o eliminación de peanas.*

*Desde el inicio de este año, desde la delegación de parques y jardines se han repuesto 215 plantas, repartidas por todas las barriadas de la ciudad, teniendo pendiente a fecha de hoy 50 que se irán reponiendo tal y como le he comentado antes, según vaya siendo posible. Esto será cuando se sequen las peanas o se den las circunstancias más favorables para poder llevar a cabo esta actuación.*

*4.- ¿A cuánto asciende el gasto total de este Ayto. en mantenimiento informático y adquisición de material como tinta o componentes y equipos en el pasado 2016?*

*El gasto en mantenimiento informático en el ejercicio 2016 no llega a los 7.000 €. La adquisición de equipos estuvo en torno a los 3.300 euros y la adquisición de tinta o componentes no supero los 1.500 euros, esto último gracias a la centralización de las fotocopiadoras llevada a cabo por parte de la Concejalía de Hacienda que ha tenido como consecuencia la desaparición de las impresoras individuales en prácticamente todos los departamentos. Este sistema establecido en el 2012, comparado con el 2011 se tradujo en un ahorro de más de 2500 € anuales para las arcas municipales.*

*Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público.*

*1.- Sobre las subvenciones para la contratación de gestores culturales por parte del Mancomunidad.*

*Esta pregunta deberá usted dirigirla al Presidente de la Mancomunidad.*

*2.-¿Sobre subvenciones de eficiencia energética?.*

*Esta pregunta ha sido contestada en el turno correspondiente al Grupo Popular*

*3.- ¿Nos gustaría tener información sobre la empresa que está haciendo las viviendas sociales y los contratos de la mencionada empresa con los trabajadores?.*

*Esta pregunta deberá usted dirigirla a la empresa promotora.*

*4.- Ustedes presumen de tener las mejores instalaciones de Extremadura. Si es así, ¿por qué no se puede abrir la piscina climatizada para facilitar la preparación de los candidatos a las pruebas selectivas?*

*Esta pregunta ya ha sido contestada en anteriores sesiones de Pleno, concretamente el pasado 2 de marzo y a ella me remito.*

*5.- ¿Tiene el Ayuntamiento previsto proceder a la limpieza y acondicionamiento de los terrenos que hay en el Polígono Industrial una vez pasada la vía de tren?*

*Se limpian con asiduidad, aunque como usted puede prever, la hierba vuelve a salir dando la sensación de abandono, algo que no ocurre.*

*6.- ¿Tiene el Ayuntamiento previsto proceder a la limpieza y acondicionamiento de los terrenos que hay enfrente de la Estación de Autobuses?*

*Si se refiere usted a los terrenos que están cercados, son de propiedad privada, siendo los propietarios los obligados a su limpieza y acondicionamiento. Este Ayuntamiento lo único que puede hacer, cuando se observa dejadez por parte de ellos, obligarlos a limpiarlos a través de una orden de ejecución tramitada al efecto."*

Seguidamente, por el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**, se procede a realizar los siguientes

ruegos y preguntas:

"Preguntas

- *Desde la entrada en vigor de los nuevos precios del agua el 1 de enero de 2014, los cuales supusieron una subida de media de un 60 %, se han producido dos subidas más: Una fue el 1 de enero de 2015 y otra el día 1 de este mes de julio de 2017. Como en la publicación en el DOE de esa subida, no aparece justificación alguna, entendemos que las subidas de 2015 y la de ahora de 2017, se deben a las correspondientes incrementos de Índice de Precios al Consumo. Si eso es así ¿porque no se ha bajado el agua cuando el IPC ha sido negativo, como ocurrió entre 2015 y 2016?*
- *Se ha cambiado el ámbito del tramo de calle denominado Jesús Yuste Marzo respecto a lo acordado en el Pleno? Si eso es así ¿Cuál ha sido el motivo?"*

Interviene el Sr. Alcalde para dar contestación in situ a esta pregunta informando que por un error administrativo se ha remitido al INE la propuesta de cambio de los números de gobierno a partir de la calle Sagasta, cuando acordamos que era a partir del número 89, esto es, la esquina de las últimas viviendas.

A continuación, toma la palabra el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza** formulando los siguientes ruegos y preguntas:

"Pregunta

- *¿Hay algún documento o compromiso por escrito que certifique que las 31 viviendas saldrán en régimen de alquiler social?"*

Interviene el Sr. Alcalde para dar contestación in situ a esta pregunta informando que en su reciente visita a esta localidad, el Consejero de Sanidad dijo expresamente que, si bien el coste de ejecución de las viviendas había sido de 55.000,00 euros, la cesión de las mismas, una vez acabadas, se va a hacer por el procedimiento de alquiler con una renta social que oscilará entre los 50 euros de umbral mínimo y los 115 euros de umbral máximo, descartando el sorteo y mediante el estudio de los expedientes individuales de los interesados por la comisión que en su momento se cree, en cuyo seno estará representado este Ayuntamiento.

Finalmente, toma la palabra el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público**, para enunciar los siguientes ruegos y preguntas:

"PREGUNTAS

- *Algunas personas con discapacidad física presentan problemas para transitar por el acerado de algunas calles, así como para subir y bajar de y hacia algunas aceras, ¿pretende el Ayuntamiento hacer algo para paliar esta situación?*
- *La siguiente pregunta ha sido un ruego que se ha realizado durante cinco veces y que ustedes han hecho caso omiso del mismo. ¿Pretende el Equipo de Gobierno dotar al Ayuntamiento de carteles indicativos para las diferentes dependencias que no lo tengan así como un buzón que hemos solicitado para nuestro despacho? No hagan caso omiso y cumplan con su deber.*
- *¿Qué función tiene la antigua Casa de la Juventud? ¿Qué se hace allí y qué uso se le está dando?*
- *¿Qué se sabe de las empresas que supuestamente se iban a instalar en el Polígono Industrial? ¿Cómo van las gestiones en ese asunto?*
- *¿Cuándo se pretende limpiar el Arroyo Las Pendelías?*

RUEGOS

- *Que se proceda a cortar las ramas de los árboles de las aceras de la Avenida de la Constitución.*
- *Que se proceda a la limpieza de las alcantarillas con agua para eliminar posibles plagas de ratas, así como se tomen las medidas para paliar la existencia de ratas en el parque municipal.*

- *Que se proceda a echar agua en las fuentes del pueblo para que beban pájaros por la sequía y no se llenen las calles de pájaros muertos, pues es desagradable e insalubre.*
- *Que se proceda al arreglo y acondicionamiento del pasillo que hay desde la Calle Sagasta a la piscina, así como a los bancos que hay en ellos, que se dispongan en el interior para evitar la interrupción o molestia del paso de la gente.*
- *Que se proceda al acondicionamiento de las diferentes entradas y salidas, así como accesos a panteones y demás elementos del cementerio para las personas con discapacidad física, facilitándoles rampas en las diferentes puertas y accesos."*

Por último el edil desea unas felices vacaciones veraniegas a todos los presentes, haciéndose el Sr. Alcalde eco de los buenos deseos para extenderlos a los trabajadores municipales y vecinos de la localidad.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las diez horas y cincuenta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 24 de julio de 2017, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie OK, nº 3559511 al 3559522. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral